

Información sobre remisión para centros regionales locales

Si una persona tiene inquietudes respecto al desarrollo de un niño/a, recomendamos comunicarse con su centro regional local para solicitar servicios. Los servicios están disponibles para cualquier persona —independientemente de su edad, origen cultural o ingresos— que se crea que tiene una discapacidad del desarrollo.

Primer contacto

Para solicitar una remisión/derivación o evaluación, el padre, madre o persona interesada debe llamar a:

Condado de Alameda: 510-618-6195

Condado de Contra Costa: 510-618-6195

Condado de Santa Clara: 800-404-5900

Condado de Santa Benito: 408-846-8805

Condado de Monterey: 831-759-7500

Condado de Santa Cruz: 831-728-1781

(Los individuos identificados como no elegibles son derivados a agencias apropiadas dentro de la comunidad.)

Información acerca del proceso de remisión/derivación:

Primer contacto y entrevista de admisión: luego de que el centro regional haya determinado la posible presencia de una discapacidad del desarrollo, se programa una entrevista inicial. La entrevista se programa para tan pronto como el equipo de elegibilidad pueda reunirse (preferiblemente dentro de los 15 días hábiles tras haberse decidido realizar una evaluación). La información recabada en dicha entrevista será recopilada en un informe. El equipo de determinación de elegibilidad recopilará información adicional de expedientes escolares y de médicos, psicólogos y otros profesionales para ayudar a determinar si la persona solicitante posee una discapacidad del desarrollo. El centro regional tiene hasta 120 días desde la fecha del encuentro inicial para completar su determinación de elegibilidad.

Evaluación: la evaluación incluye un análisis de las habilidades motrices del niño/a, su capacidad para comunicarse y aprender, la interacción social y el desarrollo emocional. Un examen de la vista y de la audición y la información médica son vitales para determinar si un niño/a está en riesgo de tener una discapacidad del desarrollo y es elegible para servicios de inicio temprano. La agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés) y su centro regional realizan de forma conjunta la evaluación y la determinación de elegibilidad. Estas agencias son las fuentes de financiamiento principales para servicios de inicio temprano.

Consentimiento conjunto para agencias: se les pedirá a los padres que firmen un formulario conjunto de consentimiento/divulgación de información entre agencias. Este formulario se utiliza para procurar expedientes médicos y del desarrollo, realizar evaluaciones y compartir la información con otras partes que asistirán al niño/a y a la familia.

Plan de servicio individual y familiar: una vez que se ha determinado la elegibilidad, se desarrolla un plan de servicio individual y familiar (IFSP, por sus siglas en inglés). El plan consiste de objetivos y servicios acordados de forma conjunta entre los padres y la agencia de servicios primaria. Todas las partes recibirán una copia del plan. Deberá realizarse una reunión IFSP dentro de los primeros 45 días posteriores a la recomendación inicial. El IFSP será evaluado con la familia cada seis meses.

Servicios de inicio temprano: los servicios de inicio temprano podrían incluir los siguientes servicios:

- Tecnología de asistencia. Servicios de la audición.
- Coordinación de servicios.
- Educación especial.
- Terapia física y ocupacional.
- Servicios del habla y el idioma.
- Transporte.
- Servicios de la visión.
- Entrenamiento familiar y visitas al hogar.

Servicios de transición

Entre tres y seis meses antes del tercer cumpleaños del niño/a, los proveedores de servicios del centro regional y la familia se reunirán para desarrollar un plan de transición. Este plan deberá contemplar la elegibilidad para servicios preescolares en la comunidad o través de la agencia de educación local (LEA) y también deberá contemplar la elegibilidad continua para servicios del centro regional. Si la educación

preescolar es a través de la agencia LEA, el niño/a deberá recibir un plan de educación individual (IEP, por sus siglas en inglés). Los servicios de transición deberán haberse completado para el tercer cumpleaños del niño/a.